



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2072

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 19 de Diciembre de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



Acuerdo JGE/094/2023.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA OFICIAL DE LABORES DEL IEEC QUE REGIRÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el proyecto de horario de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá a partir del 1° de enero y hasta la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, sea de 9:00 a 18:00 horas, por lo que el personal de cada área gozará con una hora para tomar alimentos dentro del horario de 14:00 a 16:00 horas, procurando que siempre exista personal en el área, a fin de dar continuidad a las actividades de lunes a viernes, y de 10:00 a 13:00 horas los sábados; esto en razón de poder cumplir con las obligaciones inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2024, lo anterior con la salvedad de que, por necesidades del servicio, la Junta General Ejecutiva podrá modificar el referido horario, dándolo a conocer oportunamente al Consejo General, con base en las consideraciones del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a realizar los trámites administrativos necesarios para que el proyecto de horario de labores que regirá a partir del 1° de enero y hasta la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2024, para que se de a conocer en la próxima sesión del Consejo General; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2024, en los días en que se identifiquen por ser vencimiento de plazo y términos que la normatividad vigente señala para la atención de diversos asuntos de la competencia del Instituto y que estén fuera del horario de oficina se designe personal que habrá de cubrir la guardia respecto del vencimiento del plazo de que se trate, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral, para que notifique mediante cédula en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales

y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SSEXTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración, a la Unidad de Tecnologías, y a la Oficiala Electoral, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para que den cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo y para los demás efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SSEXTIMO: Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo, en la página electrónica www.ieec.org.mx, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en las redes sociales oficiales para conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SSEXTAO: Publíquese los puntos de acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO ACORDARON EL Y LAS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023.

MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.
